



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51334

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DE LOS CONTRATOS N°s 10074/2025 Y 10075/2025, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID - TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA.

Asunción, 4 de diciembre de 2025

VISTO: El Interno DCP/DCN/5317/2025 de fecha 4 de diciembre del 2025, originado en el Departamento de Contratos, por medio del cual se solicita la designación de Administrador y Fiscalizador de los Contratos, inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, con ID N° 472201, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia;

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102° del Decreto N° 2264/2024, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103° del Decreto N° 2264/2024, establece las funciones del administrador del contrato;

Que el Artículo 83° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, “De la fiscalización”, por el cual reza; con carácter previo al inicio de las obras, la contratante, designará a los fiscalizadores para velar por la correcta ejecución de la obra. Éstos deberán intervenir en forma previa al inicio de la obra hasta la recepción definitiva. Será responsabilidad de los fiscalizadores denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas. En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de hechos punibles, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51334

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DE LOS CONTRATOS N°s 10074/2025 Y 10075/2025, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID - TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA.

Que el Artículo 132° del Decreto N° 2264/2024, dispone que el fiscalizador de Obra es la persona física o jurídica que asume la responsabilidad del Control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca de los avances de obras y acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de obra y el cronograma o plazo de ejecución;

Que el Artículo 133° del Decreto N° 2264/2024, establece los requisitos mínimos para la contratación o designación de personal para la fiscalización de obras;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1° - Designar al funcionario Daniel Cabrera Martínez, Jefe de la División de Supervisión de Generación y Transmisión como Administrador de los Contratos N° 10074/2025 y 10075/2025, suscritos en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia.
- Art. 2° - El Administrador de los Contratos deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103° del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.
- Art. 3° - Designar a los funcionarios Cristhian Gustavo Alderete Rodas como Fiscalizador del Contrato N° 10074/2025 y Juan Manuel Palmieri como Fiscalizador del Contrato N° 10075/2025, suscritos en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51334

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DE LOS CONTRATOS N°s 10074/2025 Y 10075/2025, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID - TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA.

Art. 4º - El Fiscalizador de los Contratos deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 134º del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

Art. 5º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DCP
DCP/LC
/ms